CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
Nit: 860.026.518-6
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00007164
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 22 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 7 71 21 To B P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacioneslegales.co@chubb.com
Teléfono comercial 1: 6013266200
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.CHUBB.COM/CO-ES/

Dirección para notificación judicial: Cr 7 71 21 To B P 7
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacioneslegales.co@chubb.com
Teléfono para notificación 1: 6013266200
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0809 Notaría 10 de Bogotá del 11 de marzo de 1.988 inscrita el 14 de marzo de 1.988 bajo el No.231117 del libro IX, la sociedad cambió el nombre de: "SEGUROS COLINA S.A. Por el de: CIGNA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 000809 de Notaría 10 de Bogotá, D.C. del 11 de marzo de 1988, inscrita el 17 de marzo de 1988 bajo el No. 00217391 del libro IX, la sociedad cambió el nombre por: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Por E.P. No. 1071 de la Notaría 10 de Bogotá del 4 de abril de 1988, inscrita el 15 de abril de 1988 bajo el No. 233521 del libro IX, la sociedad se fusiono, absorbiendo a la compañía la CONTINENTAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Por Escritura Pública No. 003583 de Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, D.C. Del 07 de septiembre de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el No. 00696123 del libro IX, la sociedad cambió el nombre de: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A., por el de: ACE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 1498 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 2016, inscrita el 1 de noviembre de 2016 bajo el Número 02154138 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La cual se disuelve sin liquidarse, transfiriendo en bloque la totalidad de sus activos y pasivos.

Por Escritura Pública No. 1482 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. Del 21 de octubre de 2016, inscrita el 1 de noviembre de 2016 bajo el Número 02154169 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ACE SEGUROS S.A., por el de: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 02693 del 06 de julio de 2021, el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil de Circuito, inscrito el 12 de agosto de 2021 con el No. 00191100 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 48-2021-00286 de Yesica Hernández Mora C.C. 1.085.180.175 en nombre propio y en representación de sus hijos menores Jeisson David y Matías Andrés Hernández Hernández; Claudia Fajardo Piza C.C. 52.330.662, Efraín Hernández Hernández C.C. 80.512.876, Anyi Carina Hernández Fajardo C.C. 1.014.251.434, Marian Hasleidy Hernández Fajardo C.C. 1.127.586.044, María Pissa Ibagué C.C. 23.780.367 y Honorio Fajardo Merchán C.C. 1.090.389., Contra: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.,LEASING BANCOLOMBIA S.A., ADISPETROL S.A. Y José Gilberto Bejarano Urrea C.C. 4.150.435.

Mediante Oficio No. 296 del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206220 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103015-2022-00384-00 de Irina Del Pilar Serrano Carrillo, contra SEGURIDAD OMEGA LTDA NIT. 800.001.965-9, CONJUNTO RESIDENCIAL ACUARELAS LA UMBRIA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2 y CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. NIT. 860.026.518-6.

Mediante Oficio No. 1650 del 26 de octubre de 2023, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Neiva (Huila), inscrito el 2 de Noviembre de 2023 con el No. 00212563 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal-responsabilidad civil-extracontractual No. 410013103004-2023-00273-00 de Marleny Cifuentes Matquin CC. 26.425.105 y otros, Contra: Dairo Emiliorivas Correa CC. 77.186.641, ITAÚ COLOMBIA SA NIT. 890.903.937-0, INFERCAL S.A. NIT.860.058.389-1, CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT 860.026.518-6.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

8 de octubre de 2069.

OBJETO SOCIAL

La Sociedad tendrá por objeto principal la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y ramos facultados expresamente por la Superintendencia Financiera de Colombia y aquellas previstas en la Ley con carácter especial. Así mismo, podrá efectuar operaciones de reaseguro en los términos que establezcan las disposiciones legales sobre el particular, o las de cualquier otro país donde establezca Sucursales o Agencias. En desarrollo de su objeto principal, la Sociedad podrá ejecutar toda clase de negocios afines al de seguro que la Ley colombiana autorice a las Compañías de Seguros Generales o Comerciales, sea que estos negocios se desarrollen en el país o en el exterior y hacer las inversiones en bienes raíces o muebles legalmente permitidas, pudiendo participar en otras sociedades de cualquier tipo y cualquiera que sea su objeto, ya sean constituidas o en el acto de su constitución. Además, la Sociedad podrá dar y recibir créditos, recibiendo u otorgando garantías reales y personales, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos a cualquier título y cambiarles su forma, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y, en consecuencia, aceptar, girar, descontar, adquirir, endosar, garantizar, protestar, dar en garantía toda clase de títulos valores, así como para realizar operaciones de libranza, y en general, ejecutar o celebrar toda clase de actos lícitos que tiendan directamente a la realización de su objeto social principal y las que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

CAPITAL

** CAPITAL AUTORIZADO **
Valor : $66,006,502,303.00
No. de Acciones : 1,449,809,040.00
Valor Nominal : $45.5277215701456

** CAPITAL SUSCRITO **

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor : $66,006,502,303.00
No. de Acciones : 1,449,809,040.00
Valor Nominal : $45.5277215701456

** CAPITAL PAGADO **
Valor : $66,006,502,303.00
No. de Acciones : 1,449,809,040.00
Valor Nominal : $45.5277215701456

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 102 del 27 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2024 con el No. 03133885 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Segundo Renglon	Oscar Luis Afanador Garzon	C.C. No. 19490945
Tercer Renglon	Fabio Cabral Da Silva	C.E. No. 7325379
Cuarto Renglon	Martha Nieto Lopez	C.C. No. 51990970
Quinto Renglon	Vivianne Irene Sarniguet Kuzmanic	P.P. No. P08841264

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alexandra Castillo Gomez	C.C. No. 51840113

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon	Gloria Stella Garcia Moncada	C.C. No. 39782465
Tercer Renglon	Fabricio Sevilla Muñoz	P.P. No. 1707261366
Cuarto Renglon	Xavier Antonio Pazmiño Cabrera	P.P. No. 908889264
Quinto Renglon	Alberto Rodolfo Arena	C.E. No. 6917334

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 100 del 31 de marzo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 03000161 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de julio de 2023 con el No. 03000162 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Soraya Milay Parra Ricaurte	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T
Revisor Fiscal Suplente	Jacqueline Peña Moncada	C.C. No. 52427773 T.P. No. 95362-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1442 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 3 de noviembre de 2015, inscrita el 2 de diciembre de 2015 bajo el No. 00032689 del libro V, compareció Oscar Javier Ruiz Mateus

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.937 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Jaime Rodrigo Camacho Melo, Varón colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.650.508 expedida en Bogotá y con la tarjeta profesional de abogado número 75.792 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que Represente Legal, jurídicamente y judicialmente a ACE SEGUROS S.A., en todos los asuntos de carácter administrativo, judicial, extrajudicial y arbitral, que conciernan a ACE SEGUROS S.A., y para que lleve a cabo los siguientes actos, en cualquier orden y sin consideración a su cuantía y calidad. 1, Representación: para que represente a ACE SEGUROS S.A., ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional y ante cualquiera juzgado, despacho judicial, cuerpo colegiado o tribunal, asamblea, junta, reunión, sociedad, consorcio, corporación, entidad, patrimonio autónomo, establecimiento, oficina, dirección, sección, que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al estado o a la nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamentos administrativos, empresas industriales y comerciales del estado, establecimientos públicos, sociedad de economía mixta, Notarías y en general a toda la Rama Ejecutiva o Administrativa, Judicial o Jurisdiccional y Legislativa del Poder Público del Estado, en cualquier acto, petición, actuación, diligencia, trámite o proceso en cualquier calidad. El apoderado podrá en representación de ACE SEGUROS S.A., absolver interrogatorios de parte, declarar y confesar. 2. Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la ley y normas relacionadas, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de ACE SEGUROS S.A. y para que represente a la mencionada aseguradora donde sea necesario en el trámite de procesos arbitrales. 3. Apoderado judicial: Para que represente a ACE SEGUROS S.A. ante cualquier autoridad jurisdiccional o judicial en toda clase de procesos, juicios, trámites, diligencias, como demandante, demandado, llamado en garantía u otra calidad, sean civiles, comerciales, laborales, contenciosas administrativas, arbitrales y demás jurisdicciones que existan actualmente o puedan existir, teniendo las facultades que le confiere la ley y este mandato en general, más las de notificarse personalmente de toda providencia, contestar demandas y llamamientos en garantía, presentar e interponer recursos, promover incidentes, recibir, transigir, novar, conciliar, desistir y

renunciar, sustituir total o parcialmente y reasumir, y las demás que sean necesarias para que nunca quede sin representación ACE SEGUROS S.A., judicial o extrajudicialmente ante autoridades judiciales, arbitrales o administrativas. 4. Conciliar y transigir: Para que concilie total o (SIC) procesal, judicial o extrajudicialmente, cualquier tipo de (SIC) negocios, ante juez, magistrado, arbitro, notario o conciliador (SIC) general que esté adscrito o haga parte o no de cualquier (SIC) entidad, fundación, asociación, consultorio jurídico, centro (sic) conciliación, centro de arbitraje, etc.; para que transija, (SIC) arregle negocios, pleitos, procesos o trámites y diferencias (SIC) ocurran respecto de los actos y contratos, derechos y obligaciones de ACE SEGUROS S.A. El apoderado en el evento de conciliación podrá presentar al conciliador, o a quien haga sus veces, todas las pruebas, documentos y excusas necesarios o a que haya lugar para que se pueda celebrar la respectiva audiencia. 5. Sustitución y revocación: Para que sustituya y reasuma total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 6. General: En general para que asuma la personería de ACE SEGUROS S.A., cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Segundo: revocabilidad: ACE SEGUROS S.A., se reserva expresamente la facultad de revocar total o parcialmente el presente mandato, en cualquier momento y por cualquier razón. Para ello bastará que ACE SEGUROS S.A. Eleve a escritura pública la revocación y solicitud al señor notario para que este ordene, a quien corresponda, hacer la respectiva nota de revocación o cancelación sobre el texto de la presente escritura pública que contiene al presente poder general. Tercero: Vigencia: El presente poder tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1599 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016 bajo los No. 00036435 y 00036439 del libro V, compareció Jaime Chaves Lopez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.693.817 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a favor de Carlos Humberto Carvajal Pabon, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.354.035 y tarjeta profesional Número 33041 del Consejo Superior de la Judicatura y a Gustavo Alberto Herrera Avila, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.395.114 y con tarjeta profesional número 39116 del Consejo Superior de la Judicatura (los apoderados), para

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Comparecer en juicio y representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, teniendo todas aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación. Los apoderados en desarrollo de la Representación Legal de la sociedad para asuntos de índole judicial o administrativa, tendrán la facultad de imponerse de toda clase de notificaciones legales, confesar, interponer y sustentar recursos, contestar demandas, demandar y contra demandar, pedir y allegar pruebas, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales o administrativas, rendir informes, absolver interrogatorios en diligencia de confesión judicial y extrajudicial, desistir, conciliar, transigir, recibir, conferir poderes y revocarlos y en general para que asuma la personería y representación de la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. En todos aquellos asuntos judiciales o administrativos que estime necesario y conveniente a los intereses de esta sociedad, de manera tan amplia que está ningún caso quede sin representación en dicha clase de asuntos.

Por Escritura Pública No. 1060 de la Notaría 28 de Bogotá, del 02 de octubre de 2018, inscrito el 12 de octubre de 2018 bajo el número 00040208 del libro V, Manuel Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de María Del Mar García de Brigard, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.882.565 y/o Gloria Stella García Moncada, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.782.465 y/o Carolina Isabel Rodríguez Acevedo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.417.444 (los apoderados) para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. Los apoderados estarán facultados para negociar, suscribir, actualizar certificaciones derivadas de las mismas. III) Los apoderados tienen la capacidad para sustituir y reasumir este poder.

Por Escritura Pública No. 2883 del 27 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2022, con el No. 00048522 del libro V, Manuel

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento confiero poder general, amplio y suficiente, a favor de la sociedad VÉLEZ GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT. 900.166.357-1, (el "Apoderado"), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de dos mil doce (2012) y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1751 del 9 de agosto de 2023, otorgada en la Notaría 28 de Bogota D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Septiembre de 2023, con el No. 00050835 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a la sociedad SCOLA ABOGADOS S.A.S., Sociedad comercial legalmente constituida con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., e identificada con el NIT. 900.517.262-8, con domicilio en la Ciudad de Bogotá D.C, para que, a través sus abogados inscritos en el certificado de existencia y representación legal, representen a Chubb Seguros Colombia S.A. en calidad de Representantes Legales, en todas las diligencias judiciales, extrajudiciales y administrativas en donde esta sea parte en todo el territorio colombiano, en nombre y representación de la Sociedad para: 1. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de 2012 y del Código General del Proceso. II. Suministrar todas las explicaciones, y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. III. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1585 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 22 de noviembre de 2016, inscrita el 29 de noviembre de 2016 bajo los No. 00036242 del libro V, compareció Maria Del Mar Garcia de Brigard identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.882.565 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Oscar Luis Afanador Garzon identificado con cédula de ciudadanía No. 19.490.945; (los apoderados), para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. Los apoderados estarán facultados para negociar, suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con el otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas. II) Los apoderados tienen la capacidad para sustituir y reasumir este poder.

Por Escritura Pública No. 1174 del 19 de mayo de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2022, con el No. 00047574 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a favor de Juan Pablo Saldarriaga Arias, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.142.329 (el "Apoderado"), para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para: I. Firmar pólizas de seguros a nombre de la sociedad. II. Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. III. El Apoderado estará facultado para suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con el otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas IV. Suscribir los documentos necesarios para recoger los actos o contratos, que dentro del objeto social, celebre la sociedad, incluido pero no limitado entre otros a la presentación de ofertas, suscripción y todo lo relacionado con procesos de contratación estatal. V. El apoderado tiene la capacidad para sustituir y reasumir el poder otorgado.

Por Escritura Pública No. 2884 del 27 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C. , registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2022, con el No. 00048520 del libro V. Manuel Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de Alberto Rodolfo Arena, de nacionalidad Argentina, identificado con Cédula de Extranjería número 6.917.334 (el Apoderado) para que actúen en nombre y representación de la sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. III) El apoderado estará facultado para suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con él otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas. IV) Suscribir los documentos necesarios para recoger los actos o contratos, que dentro del objeto social, celebre la sociedad, incluido pero no limitado entre otros a la presentación de ofertas, suscripción y todo lo relacionado con procesos de contratación estatal. V). EI Apoderado tiene la capacidad para sustituir y reasumir el poder otorgado.

Por Escritura Pública No. 0856 del 16 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Mayo de 2023, con el No. 00050018 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a María del Mar García de Brigard, en adelante la apoderada, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.882.565 expedida en Bogotá D.C, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. III) La apoderada estará facultada para negociar, suscribir, actualizar certificaciones derivadas de las mismas. IV) La apoderada estará facultada para conferir poderes y revocarlos. V) La apoderada tiene la capacidad para sustituir y reasumir el poder otorgado.

Por Escritura Pública No. 2538 del 1 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Noviembre de 2023, con el No. 00051320 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Gina Marcela Delgado Camacho, identificada con la cédula de ciudadanía numero 52.791.664 expedida en Bogotá D.C., en adelante LAS APODERADAS, para que actúen en nombre y representación de la Sociedad para: I) Firmar respuestas a las reclamaciones que reciba la aseguradora para la afectación de pólizas de seguros y solicitudes de pagos de indemnizaciones y/o sumas aseguradas, reembolsos, prestación de servicios y/o reconocimiento de beneficios, quejas, peticiones y solicitudes de información. Segundo: Por este instrumento público

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

confiere poder especial, amplio y suficiente a Diana Milena Cuellar Perdomo, identificada con la cédula de ciudadanía número 65.631.711 expedida en Ibagué, en adelante LA APODERADA, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad para: I). Firmar respuestas a las quejas, peticiones y solicitudes de información que reciba la aseguradora en relación con las pólizas de seguros.

Por Escritura Pública No. 0021 del 16 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Febrero de 2024, con el No. 00051714 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a Julián Daniel Gutiérrez Moreno, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.061.249 expedida en Bogotá D.C. y Angelica Viviana Gordillo Gómez, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.018.437.591 expedida en Bogotá D.C., en adelante los apoderados, para que actúen en nombre y representación de la Sociedad para: 1) Firmar respuestas a las reclamaciones que reciba la aseguradora para la afectación de pólizas de seguros y solicitudes de pagos de indemnizaciones y/o sumas aseguradas, reembolsos, prestación de servicios y/o reconocimiento de beneficios, quejas, peticiones y solicitudes de información.

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.844	26-V- 1.992	18 STAFE BTA	27-V- 1.992 NO.366.564
2.142	16- V-1.995	18 STAFE BTA	24- V-1.995 NO.493.932
2.847	19-VI-1.996	18 STAFE BTA.	24-VI-1.996 NO.542.979

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001797 del 19 de mayo de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00682571 del 1 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003583 del 7 de septiembre de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00696123 del 14 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0008226 del 27 de junio	00735121 del 29 de junio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	2000 del Libro IX
E. P. No. 0005349 del 6 de octubre de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00749625 del 20 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001104 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00791851 del 30 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003874 del 3 de mayo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00827149 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0010754 del 9 de octubre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00850293 del 25 de octubre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001182 del 3 de mayo de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá D.C.	01054022 del 9 de mayo de 2006 del Libro IX
E. P. No. 1010 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01293353 del 29 de abril de 2009 del Libro IX
E. P. No. 122 del 22 de enero de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01356112 del 25 de enero de 2010 del Libro IX
E. P. No. 660 del 12 de marzo de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	01368649 del 15 de marzo de 2010 del Libro IX
E. P. No. 642 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01828907 del 24 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1034 del 18 de junio de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	01849532 del 7 de julio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 001634 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02052237 del 13 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1482 del 21 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02154169 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.	02154138 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX
E. P. No. 2024 del 20 de diciembre	02537294 del 27 de diciembre

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 2019 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. de 2019 del Libro IX

E. P. No. 0544 del 6 de mayo de 2024 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. 03118284 del 16 de mayo de 2024 del Libro IX

Estatutos

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARÍA	INSCRIPCIÓN
5100	8- X-1.969	3 Bogotá	10-IX-1.969 No. 26745
1497	16-VIII-1974	11 Bogotá	16-IX-1.974 No. 20935
3933	19-XI -1.976	10 Bogotá	7-XII-1.976 No. 41326
964	9-III-1.982	7 Bogotá	4-VI -1.982 No.116768
4131	1-XII-1.987	10 Bogotá	28-XII-1.987 No.225595
809	11-III-1.988	10 Bogotá	14-III-1.988 No.231117
1067	8-VII-1.988	28 Bogotá	15-VII-1.988 No.240759
2007	7-XII-1.988	28 Bogotá	13-XII-1.988 No.252457
5128	10- XI-1.989	18 Bogotá	21- XI-1.989 No.280317
1740	20-IV- 1.990	18 Bogotá	8-IV- 1.990 No.293613
2010	7- V- 1.990	18 Bogotá	8-IV- 1.990 No.293613
3779	19- VI-1.991	18 Bogotá	27-VI -1.991 No.330796
2844	26- V -1.992	18 STAFE BTA	27-V -1.992 No.366564

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 3 de febrero de 2009 bajo el número 01272228 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CHUBB LIMITED
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 11 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 4 de abril de 2016 bajo el número 02089552 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- CHUBB LIMITED
Domicilio: (Fuera Del País)
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-01-14

Se aclara la situación de control inscrita el 3 de febrero de 2009 bajo el número 01272228 del libro IX, informando que la sociedad matriz CHUBB LIMITED (matriz) ejerce situación de control indirectamente a través de ACE INA INTERNATIONAL HOLDINGS LTD y otras filiales y/o empresas del grupo ACE sobre la sociedad de la referencia (subordinada).
Aclaración Grupo Empresarial
Se aclara que por Documento Privado Sin núm. de Representante Legal del 11 de febrero de 2016, inscrito el 4 de abril de 2016, bajo el número 02089552 del libro IX, en el sentido de indicar que se configura grupo empresarial entre la sociedad matriz CHUBB LIMITED y las subordinadas: CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S A y ACE SEGUROS SA.
Aclaración De Situación de Control Y Grupo Empresarial
Por Documento Privado Sin núm. de Representante Legal del 7 de diciembre de 2016, inscrito el 12 de diciembre de 2016, bajo el número 02164764 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita bajo el Registro 01272228 y grupo empresarial inscrito bajo el registro 02089552 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz CHUBB LIMITED ejerce situación de control y grupo empresarial de manera indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de las sociedades: CHUBB GROUP HOLDINGS INC., CHUBB INA HOLDINGS INC., FEDERAL INSURANCE COMPANY, GREAT NORTHERN INSURANCE COMPANY, VIGILANT INSURANCE COMPANY, PACIFIC INDEMNITY COMPANY, INA CORPORATION, CHUBB INA INTERNATIONAL HOLDINGS LTD., AFIA FINANCE CORPORATION, INA FINANCIAL CORPORATION, BRANDYWINE HOLDINGS CORPORATION, INA HOLDINGS CORPORATION, INSURANCE COMPANY OF NORTH AMÉRICA, CENTURY INDEMNITY COMPANY, CENTURY INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LTD.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 834.803.642.347
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 7 de noviembre de 2024 Hora: 14:04:03
Recibo No. AB24683986
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B246839869C159

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de información a Planeación : 2 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

CLASE DE ACTO: PODER GENERAL. ----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO ----------

DE: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. NIT. 860.026.518-6

Representada por: ----------

JAIME CHAVES LOPEZ C.C. 79.693.817

A : CARLOS HUMBERTO CARVAJAL PABON C.C. 19.354.035

Y : GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA C.C. 19.395.114

FECHA DE OTORGAMIENTO: NOVIEMBRE VEINTICUATRO (24) DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS (2016). ----------

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1599) ----------

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis (2016) en el Despacho de la Notaría Veintiocho (28) ante mi **EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA,** Notaria en encargo del Circulo de Bogotá. ----------

Comparecieron con minuta escrita: **JAIME CHAVES LÓPEZ,** mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.693.817 expedida en Bogotá D.C., actuando en mi condición de Representante Legal de **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A (la "Compañía")**, sociedad debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de Colombia, por medio del presente instrumento confiero poder general, amplio y suficiente, a favor de **CARLOS HUMBERTO CARVAJAL PABON,** mayor de edad, ciudadano Colombiano, domiciliado en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.354.035 y con tarjeta profesional número 33041 del Consejo Superior de la Judicatura y a **GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA,** mayor de edad, ciudadano Colombiano, domiciliado

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PC049154990
30-03-22 PC049154990
FS1GMZT53L
República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en Bogotá, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.395.114 y con tarjeta profesional número 39116 del Consejo Superior de la Judicatura (**Los "Apoderados"**), para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: ----------

Comparecer en juicio y representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, teniendo todas aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación. Los apoderados en desarrollo de la representación legal de la sociedad para asuntos de índole judicial o administrativa, tendrán la facultad de imponerse de toda clase de notificaciones legales, confesar, interponer y sustentar recursos, contestar demandas, demandar y contra demandar, pedir y allegar pruebas, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales o administrativas, rendir informes, absolver interrogatorios en diligencia de confesión judicial y extrajudicial, desistir, conciliar, transigir, recibir, conferir poderes y revocarlos y en general para que asuma la personería y representación de la sociedad **CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.** en todos aquellos asuntos judiciales o administrativos que estime necesario y conveniente a los intereses de esta sociedad, de manera tan amplia que está en ningún caso quede sin representación en dicha clase de asuntos. ----------

---------- HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA ----------

NOTA: El(la)(los) compareciente(s) hace(n) constar que ha(n) verificado cuidadosamente el(los) nombre(s) completo(s), el número de su(s) documento(s) de identidad. Declara(n) que todas las informaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, por consiguiente, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en los mismos. En consecuencia, el(a) Notario(a)

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública – No tiene costo para el usuario

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7zQN7fGN2ZC

1 DE NOVIEMBRE DE 2016   HORA: 16:45:53

R051245633   PAGINA: 1

* *

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.
N.I.T. : 860026518-6
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00007164 DEL 21 DE MARZO DE 1972

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :14 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 72 NO. 10-51 PSO 7
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : notificacioneslegales.co@chubb.com
DIRECCION COMERCIAL : CLL 72 NO. 10-51 PSO 7
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : notificacioneslegales.co@chubb.com

CERTIFICA:

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
1100100028 24 NOV. 2016 COD. 4112
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PO049154989
001599

CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: JxQW7GOZZZQ

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 15:45:53

R051245633 PAGINA: 2

* *

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0809 NOTARIA 10 DE BOGOTA DEL 11 DE MARZO DE 1.988 INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 1.988 BAJO EL NO. 231.117 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE DE: "SEGUROS COLINA S.A. POR EL DE: CIGNA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 000809 DE NOTARIA 10 DE BOGOTA, D.E. DEL 11 DE MARZO DE 1988, INSCRITA EL 17 DE MARZO DE 1988 BAJO EL NO. 00217391 DEL LIBRO 09, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE POR: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 003583 DE NOTARIA 18 DE SANTA FE DE BOGOTA, D.C. [illegible] DE SEPTIEMBRE DE 1999, INSCRITA EL 14 DE SEPTIEMBRE [illegible] BAJO EL NO. 00696123 DEL LIBRO 09, LA SOCIEDAD CAMBIO EL NOMBRE DE: CIGNA [illegible] DE COLOMBIA S.A., POR EL DE: ACE SEGUROS S[illegible]

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA [illegible] 48[illegible] DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE [illegible] DE 2016, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO [illegible] DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU NOMBRE DE: [illegible] SEGUROS S.A., POR EL DE: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

QUE POR E[illegible] NO. [illegible] DE LA NOTARIA 10 DE BOGOTA DEL 4 DE ABRIL DE 1988, INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 1988 BAJO EL NO. 233521 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE FUSIONO, ABSORBIENDO A LA COMPAÑIA LA CONTINENTAL COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1498 DE LA NOTARIA 28 DE BOGOTA D.C., DEL 25 DE OCTUBRE DE 2016, INSCRITA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 BAJO EL NUMERO 02154138 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA (ABSORBENTE) ABSORBE MEDIANTE FUSION A LA SOCIEDAD CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. LA CUAL SE DISUELVE SIN LIQUIDARSE, TRANSFIRIENDO EN BLOQUE LA TOTALIDAD DE SUS ACTIVOS Y PASIVOS

CERTIFICA:

REFORMAS:

Notaria 28 del circulo notarial de Bogotá D.C.
11001000028 24 NOV. 2016 COD 4412
Eddy Yazmín Castellanos Bonilla
Notaria Publica en encargo

001599

* *

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.844	26-V- 1.992	18 STAFE BTA	27-V- 1.992 NO.366.564
2.142	16- V-1.995	18 STAFE BTA	24- V-1.995 NO.493.932
2.847	19-VI-1.996	18 STAFE BTA	24-VI-1 996 NO.542.979

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO.INSC.
0001797	1999/05/19	NOTARIA 18	1999/06/01	[illegible]
0003583	1999/09/07	NOTARIA 18	1999/09/[illegible]	[illegible]
0008226	2000/06/27	NOTARIA 18	[illegible]	[illegible]
0005349	2000/10/06	NOTARIA 18	[illegible]	[illegible]
0001104	2001/03/21	NOTARIA [illegible]	[illegible]	[illegible]
0003874	2002/05/03	NOTA[illegible]	[illegible]	[illegible]149
0010754	2002/10/09	NO[illegible]	[illegible]	[illegible]0850293
0001182	2006/05/03	NO[illegible]	[illegible]	[illegible]105406[illegible]
1010	2009/04/22	NOTARI[illegible]	[illegible]	[illegible]1293[illegible]
122	2010/01/22	NOTARIA [illegible]	[illegible]25	[illegible]
660	2010/03/12	NOTARIA 1[illegible]	[illegible]/03[illegible]	[illegible]
642	2014/04/15	NOTARIA 28	2014/0[illegible]	[illegible]
1034	2014/06/18	NOTARIA 28	2014/0[illegible]	[illegible]
001634	2015/12/22	NOTARIA 28	2016/01/[illegible]	[illegible]
1498	2016/10/25	NOTARIA 28	2016/11/0[illegible]	0215[illegible]
1482	2016/10/21	NOTARIA 28	2016/11/0[illegible]	[illegible]

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 8 DE OCTUBRE DE 2069

CERTIFICA:

ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
5100	8- X-1.969	3 BOGOTA	10-IX-1.969 NO. 26745
1497	16-VIII-1974	11 BOGOTA	16-IX-1.974 NO. 20335
3933	19-XI -1.976	10 BOGOTA	7-XII-1.976 NO. 41326
964	9-III-1.982	7 BOGOTA	4-VI -1.982 NO 116768
4131	1-XII-1.987	10 BOGOTA	28-XII-1.987 NO.225-95

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D. C.
1100100028 24 NOV. 2016 COD. 4112
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA 28 BOGOTÁ COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PC049154988

30-03-22 PC049154988
Z5I3V8CHG0

* *

809	11-III-1.988	10 BOGOTA	14-III-1.988	NO.231117
1067	8-VII-1.988	28 BOGOTA	15-VII-1.988	NO.240759
2007	7-XII-1.988	28 BOGOTA	13-XII-1.988	NO.252457
5128	10- XI-1.989	18 BOGOTA	21- XI-1.989	NO.280317
1740	20-IV- 1.990	18 BOGOTA	8-IV- 1.990	NO.293613
2010	7- V- 1.990	18 BOGOTA	8-IV- 1.990	NO.293613
3779	19- VI-1.991	18 BOGOTA	27-VI -1.991	NO.330796
2844	26- V -1.992	18 STAFE BTA	27-V -1.992	NO.366564

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE SEGURO, BAJO LAS MODALIDADES Y RAMOS FACULTADOS EXPRESAMENTE POR LA SUPERINTENDENCIA BANCARIA Y AQUELLAS PREVISTAS EN LA LEY CON CARÁCTER ESPECIAL. ASÍ MISMO, PODRÁ EFECTUAR OPERACIONES DE REASEGURO EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE ESTA PARTICULAR. POR LAS DE CUALQUIER OTRO PAÍS DONDE ESTABLEZCA SUCURSALES O AGENCIAS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, LA SOCIEDAD PODRÁ EJECUTAR TODA CLASE DE NEGOCIOS AFINES AL DE SEGURO QUE LA LEY COLOMBIANA AUTORICE PARA LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS GENERALES O COMERCIALES, SEA QUE ESTOS NEGOCIOS SE DESARROLLEN EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR. A FAVOR LAS INVERSIONES EN BIENES RAÍCES O MUEBLES LEGALMENTE PERMITIDAS. PUDIENDO PARTICIPAR EN OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER TIPO Y CUALQUIERA QUE SEA SU OBJETO, YA SEAN CONSTITUIDAS O EN EL ACTO DE SU CONSTITUCIÓN. ADEMÁS, LA SOCIEDAD PODRÁ DAR Y RECIBIR CRÉDITOS, RECIBIENDO U OTORGANDO GARANTÍAS REALES Y PERSONAJES, ADQUIRIR Y ENAJENAR A CUALQUIER TÍTULO TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, GRAVARLOS A CUALQUIER TÍTULO Y CAMBIARLES SU FORMA. CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES Y, EN CONSECUENCIA, ACEPTAR, GIRAR, DESCONTAR, ADQUIRIR, ENDOSAR, GARANTIZAR, PROTESTAR, DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, ASÍ COMO PARA REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA, Y EN GENERAL, EJECUTAR O CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS LÍCITOS QUE TIENDAN DIRECTAMENTE A LA REALIZACIÓN DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL Y LAS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL O CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en Encargo
COD. 4112
21 NOV 2016
11001000028

00159

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7zQH7IGMZ?Q

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 16:45:53

R052205633 PAGINA: 3

* *

SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : $0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : $0.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : $0.00
NO. DE ACCIONES : 0.00
VALOR NOMINAL : $0.00

** [illegible]

VALOR : [illegible]
NO. DE ACCIONES : [illegible]
VALOR NOMINAL : $[illegible]

***AC[illegible]
** CAPIT[illegible]
VALOR : $48,8[illegible]
NO. DE ACCIONES : 1,449,[illegible]
VALOR NOMINAL : $33.66[illegible]447
** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR : $48,803,[illegible]
NO. DE ACCIONES : 1,449,809,040.[illegible]
VALOR NOMINAL : $33.6618140441447
** CAPITAL PAGADO **
VALOR : $48,803,202,304.00
NO. DE ACCIONES : 1,449,809,040.00
VALOR NOMINAL : $33.6618140441447

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D. C.
11001000028 24 NOV. 2016 COD. 4112
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

República de Colombia
NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069
PC049154987
3040-22 PC049154987
1H/J9CDUF

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7zQW7F5N2ZQ

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 16:45:53

R051245633 PAGINA: 6

* *

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0435 DEL 22 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 25 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 00152670 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL-CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS E INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS NO. 2016-00004-00 DE ANA LUCIA CIFUENTES GOMEZ CONTRA ACE SEGUROS, SE DECRETO LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2016, INSCRITA [illegible] DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097863 DEL LIBRO IX, FUE (RON) [illegible] (S):

	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
[illegible] HERNANDEZ JUAN MANUEL	C.C. 000000079760531
SEGUNDO RENGLON	
[illegible] JAIME	C.C. 000000073593827
TERCER RENGLON	
[illegible] DAVID RUSSELL	P.P. 0000000QE745369
CUARTO RENGLON	
[illegible] MARCOS ANDRE	P.P. 000000021483608
QUINTO RENGLON	
SEVILLA MUÑOZ FABRICIO	P.P. 000001707261366

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097863 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN IDENTIFICACION	**************
SEGUNDO RENGLON	
MARCHETTI ARZAYUS GIAN CARLO NEYL	C.C. 000000079479208
TERCER RENGLON	
SALCEDO ROBERTO	P.P. 000000488350698

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D. C.
11001000[illegible]
24 NOV. 2016 COD. 4112
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

* *

CUARTO RENGLON

SARNIGUET KUZMANIC VIVIANNE P.P. 0000001011179536

QUINTO RENGLON

PAZMINO CABRERA XAVIER ANTONIO P.P. 0000009088889264

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 01040 DEL 17 DE MA[illegible]ES 2005 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA D.C., INSCRITA EL 19 D[illegible] 2005 BAJO EL NO. 0009713 DEL LIBRO V, COMPARECIO EL [illegible]ANTONIO LOZANO FLOREZ, QUIEN SE IDENTIFICA [illegible]DANIA NO. 17.194.167 EXPEDIDA EN BOGO[illegible]ERA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE [illegible] QUE EN SU EXPRESADA CALIDAD POR M[illegible]NSTRUMENTO CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y [illegible]A FUERE MENESTER AL DR. JORGE RODR[illegible]DE BOGOTA D.C., IDENTIFICADO CON LA [illegible] EXPEDIDA EN BOGOTA D.C. Y [illegible] SEGUN TARJETA PROFESIONAL NO. 1340, PARA QUE [illegible] REPRESENTACION ACE SEGUROS S.A. ATIENDA Y EJECUTE [illegible] SUSTENTAR ACTUACIONES, COMPARECER EN JUICIO Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ASUNTOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, EJERCIENDO TODAS AQUELLAS FUNCIONES Y FACULTADES [illegible] EJERCER DICHA REPRESENTACION. EL APODERADO EN DESARROLLO DE LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA ASUNTOS DE INDOLE JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, TENDRA LA FACULTAD DE IMPONERSE DE TODA CLASE DE NOTIFICACIONES LEGALES, CONFESAR, INTERPONER Y SUSTENTAR RECURSOS, CONTESTAR DEMANDAS, DEMANDAR Y CONTRA DEMANDAR, PEDIR Y ALLEGAR PRUEBAS, INTERVENIR EN TODAS LAS ETAPAS, INSTANCIAS E INCIDENTES DE LOS PROCESOS O ACTUACIONES JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, RENDIR INFORMES, ABSOLVER INTERROGATORIOS EN DILIGENCIAS DE CONFESION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL, DESISTIR, CONCILIAR, TRANSIGIR, RECIBIR, CONFERIR PODERES Y REVOCARLOS Y, EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA Y REPRSSENTACION DE LA SOCIEDAD ACE SEGUROS S.A. EN TODOS AQUELLOS ASUNTOS JUDICIALES O ADMINISTRATIVOS QUE ESTIME NECESARIO Y CONVENIENTE A LOS

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D. C.
1100100028 24 NOV 2016 COD. 4112
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. CRA 9 No. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015

PC049154986

30-03-22 PC049154986

7VP2SF18D6

* *

INTERESES DE ESTA SOCIEDAD, DE MANERA TAN AMPLIA QUE ESTA EN NINGUN CASO QUEDE SIN REPRESENTACION EN DICHA CLASE DE ASUNTOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3443 DE LA NOTARIA 29 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 2 DE DICIEMBRE DE 2015 BAJO EL NO. 00129689 DEL LIBRO V, COMPARECIO OSCAR JAVIER RUIZ MATEUS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 79.941.537 DE BOGOTA D.C., EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE AL DOCTOR JAIME RODRIGO CAMACHO MELO, VARON COLOMBIANO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO Y RESIDENTE EN BOGOTA D.C. IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 19.650.508 EXPEDIDA EN BOGOTA, CON TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO NÚMERO 75.792 EXPEDIDA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA QUE REPRESENTE JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A ACE SEGUROS S.A., EN TODOS LOS ASUNTOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL Y ARBITRAL EN LOS QUE ACE SEGUROS S.A., Y PARA QUE LLEVE A CABO LOS SIGUIENTES ACTOS, EN CUALQUIER ORDEN Y SIN CONSIDERACION A SU CUANTIA Y SOLIDARIA 1. REPRESENTACIÓN: PARA QUE REPRESENTE A ACE SEGUROS S.A., ANTE CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA, DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL Y ANTE CUALQUIERA JUZGADO, DESPACHO JUDICIAL, CUERPO COLEGIADO O TRIBUNAL, ASAMBLEA, JUNTA, REUNIÓN, SOCIEDAD, CONSORCIO, CORPORACIÓN, ENTIDAD, PATRIMONIO AUTÓNOMO, ESTABLECIMIENTO, OFICINA, DIRECCIÓN, SECCIÓN, QUE PERTENEZCAN O NO, O QUE ESTÉN VINCULADOS O ADSCRITOS AL ESTADO O A LA NACIÓN, A LOS DEPARTAMENTOS, DISTRITOS, MUNICIPIOS, MINISTERIOS, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO, ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA, NOTARÍAS Y EN GENERAL A TODA LA RAMA EJECUTIVA O ADMINISTRATIVA, JUDICIAL O JURISDICCIONAL Y LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO DEL ESTADO, EN CUALQUIER ACTO, PETICIÓN, ACTUACIÓN, DILIGENCIA, TRÁMITE O PROCESO EN CUALQUIER CALIDAD. EL APODERADO PODRÁ EN REPRESENTACIÓN DE ACE SEGUROS S.A., ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, DECLARAR Y CONFESAR. 2. TRIBUNAL DE ARBITRAMENTO: PARA QUE SOMETA A LA DECISIÓN DE ÁRBITROS

Notaría 29 del circulo Notarial de Bogotá D.C. 24 NOV. 2016 COD. 012 Eddy Jazmin Castellanos Bonilla Notario Público en encargo

* *

CONFORME A LA LEY Y NORMAS RELACIONADAS, LAS CONTROVERSIAS SUSCEPTIBLES DE TRANSACCIÓN RELATIVAS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ACE SEGUROS S.A. Y PARA QUE REPRESENTE A LA MENCIONADA ASEGURADORA DONDE SEA NECESARIO EN EL TRÁMITE DE PROCESOS ARBITRALES. 3. APODERADO JUDICIAL: PARA QUE REPRESENTE A ACE SEGUROS S.A. ANTE CUALQUIER AUTORIDAD JURISDICCIONAL O JUDICIAL EN TODA CLASE DE PROCESOS, JUICIOS, TRÁMITES, DILIGENCIAS, COMO DEMANDANTE, DEMANDADO, LLAMADO EN GARANTÍA U OTRA CALIDAD, SEAN CIVILES, [illegible], LABORALES, CONTENCIOSAS ADMINISTRATIVAS, ARBITRALES, [illegible] JURISDICCIONES QUE EXISTAN ACTUALMENTE O PUEDAN EXISTIR [illegible] FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY Y ESTE [illegible] DE NOTIFICARSE PERSONALMENTE DE TODA [illegible] Y LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA, PRESENTAR [illegible], PROMOVER INCIDENTES, RECIBIR, TRANSIGIR, NOVAR, [illegible] Y RENUNCIAR, SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE Y REASUMIR [illegible] NECESARIAS PARA QUE NUNCA QUEDE SIN REPRESENTACIÓN [illegible], JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE ANTE [illegible] ARBITRALES O ADMINISTRATIVAS. 4. CONCILIACIÓN: PARA QUE CONCILIE TOTAL O (SIC) PROCESAL, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CUALQUIER TIPO DE (SIC) NEGOCIOS, ANTE JUEZ, MAGISTRADO, [illegible] NOTARIO O CONCILIADOR (SIC) GENERAL QUE ESTÉ ADSCRITO O HAGA PARTE DE NO CUALQUIER (SIC) ENTIDAD, FUNDACIÓN, ASOCIACIÓN, [illegible] JURÍDICO, CENTRO (SIC) CONCILIACIÓN, CENTRO DE ARBITRAJE, ETC., PARA QUE TRANSIJA, (SIC) ARREGLE NEGOCIOS, PLEITOS, PROCESOS O TRÁMITES Y DIFERENCIAS (SIC) OCURRAN RESPECTO DE LOS ACTOS Y CONTRATOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE ACE SEGUROS S.A. EL APODERADO EN EL EVENTO DE CONCILIACIÓN PODRÁ PRESENTAR AL CONCILIADOR, O A QUIEN HAGA SUS VECES, TODAS LAS PRUEBAS, DOCUMENTOS Y EXCUSAS NECESARIOS O A QUE HAYA LUGAR PARA QUE SE PUEDA CELEBRAR LA RESPECTIVA AUDIENCIA. 5. SUSTITUCIÓN Y REVOCACIÓN: PARA QUE SUSTITUYA Y REASUMA TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE PODER Y REVOQUE SUSTITUCIONES. 6. GENERAL: EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERIA DE ACE SEGUROS S.A., CUANDO LO ESTIME CONVENIENTE Y NECESARIO, DE TAL MODO QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN SUS NEGOCIOS. SEGUNDO: REVOCABILIDAD: ACE SEGUROS S.A., SE RESERVA

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
1100100028 24 NOV. 2016 COD. 4112
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. CORDA D. 188
DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PC049154985

30-03-22 PC049154985

G9R7BOKFQA

* *

EXPRESAMENTE LA FACULTAD DE REVOCAR TOTAL O PARCIALMENTE EL PRESENTE MANDATO, EN CUALQUIER MOMENTO Y POR CUALQUIER RAZÓN. PARA ELLO BASTARÁ QUE ACE SEGUROS S.A. ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA LA REVOCACIÓN Y SOLICITUD AL SEÑOR NOTARIO PARA QUE ESTE ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, HACER LA RESPECTIVA NOTA DE REVOCACIÓN O CANCELACIÓN SOBRE EL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE AL PRESENTE PODER GENERAL. TERCERO: VIGENCIA: EL PRESENTE PODER TENDRÁ VIGENCIA INDEFINIDA A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO sin num DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE ABRIL DE 2016, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097678 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
MARTINEZ [illegible] DEL [illegible]	C.C. 000000041764707
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
PEDRAZA [illegible] AUGUSTO	C.C. 000000016645869

QUE POR ACTA NO. [illegible] DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE MARZO DE 2016, INSCRITA EL 30 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02097638 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	
PRICEWATERHOUSECOOPERS LTDA PERO PODRA OPERAR UTILIZANDO LAS SIGLAS PRICEWATERHOUSECOOPERS O PWC	N.I.T 000008600020626

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2008, INSCRITO EL 3 DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272228 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CHUBB LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE CONTROL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

Notaría 28 del Círculo notarial de Bogotá D. C.
24 NOV. 2016
11001000028 COD: 4112
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

* *

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 4 DE ABRIL DE 2016 BAJO EL NUMERO 02089552 DEL LIBRO IX, COMUNICO LA SOCIEDAD MATRIZ:

- CHUBB LIMITED

DOMICILIO: (FUERA DEL PAIS)

QUE SE HA CONFIGURADO UNA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL CON LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

FECHA DE CONFIGURACION DE LA SITUACION DE GRUPO EMPRESARIAL : 2016-01-14

ACLARACION [illegible]

SE ACLARA LA SITUACION [illegible] INSCRITA EL [illegible] DE FEBRERO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01272228 [illegible] INFORMANDO O LA SOCIEDAD MATRIZ CHUBB LIMITED (MATRIZ) [illegible] SITUACION DE CONTROL [illegible]CTAMENTE A TRAVES DE ACE INA INTERNACIONAL HOLDINGS [illegible] [illegible]IALES Y/O EMPRESAS DEL GRUPO ACE SOBRE [illegible] LA REFERENCIA (SUBORDINADA).

ACLARACION [illegible] EMPRESARIAL

SE ACLARA QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. [illegible] DE REPRESENTANTE LEGAL DEL 11 DE FEBRERO DE 2016, INSCRITO EL 4 DE [illegible] DE 2016, BAJO EL NUMERO 02089552 DEL LIBRO IX, EN [illegible] INDICAR QUE SE CONFIGURA GRUPO EMPRESARIAL ENTRE LA SOCIEDAD MATRIZ CHUBB LIMITED Y LAS SUBORDINADAS: CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S A Y ACE SEGUROS SA.

Notaría 28 del circulo notarial de Bogotá D. C.
COD: 4112
1100100028 24 NOV. 2016
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

* *

NOMBRE DE LA SUCURSAL : CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTA

MATRICULA : 00249065

DIRECCION : AV CL 26 NO. 59 - 51 TO 3 P 7

TELEFONO : 3266200

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PO049154984
30-03-22 PO049154984
TL1JO4WFD

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 7xGN7ZGN2ZQ

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 16:45:53

R051245633 PAGINA: 12

* *

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

****

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 1 DE NOVIEMBRE DE 2016
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.
RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

Notaria 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
11001000028 24 NOV. 2016 COD. 4112
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

Cámara de Comercio de Bogotá

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 7zQN7EGWZZQ

1 DE NOVIEMBRE DE 2016 HORA: 16:45:53

R051245633 PAGINA: 13

* *

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON [illegible] DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A [illegible] 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMID[illegible] 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR [illegible] INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO D[illegible].

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C.
DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL.
[illegible]
1100100028.

Fernando Téllez Lombana Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D. C.
Notaria 28 del circulo notarial de Bogotá D. C.
1100100028 24 NOV. 2016 COD. 4112
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

NOTARÍA 28 BOGOTÁ [illegible] DE 2013 - D.U.R.C. 1069 DE [illegible]
PC049154983

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

001559

1RS8MNYLED 30-03-22 PC049154983

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD 3 EN CARRERA DE BOGOTA D.C.

CARA EN BLANCO

Notaria 28 del circulo Notarial de Bogotá D.C.

FERNANDO TELLEZ LOMBANA NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD 3 EN CARRERA DE BOGOTA D.C.

CARA EN BLANCO

Notaria 28 del circulo Notarial de Bogotá D.C.

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2640292257715271

Generado el 18 de noviembre de 2016 a las 11:46:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL AD-HOC

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el numeral 6o. del art.11.2.1.4.57 del decreto 2555 del 15 de julio de 2010, en concordancia con el art.1o. de la Resolucion 1765 del 06 de septiembre de 2010, emanada de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA :

RAZÓN SOCIAL: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5100 del 08 de octubre de 1969 de la Notaría 3 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA) Bajo la denominación SEGUROS COLINA S.A.

Escritura Pública No 809 del 11 de marzo de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Escritura Pública No 1071 del 04 de abril de 1988 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Se protocoliza el acuerdo de fusión mediante el cual, CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A. absorbe a LA CONTINENTAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública No 3583 del 07 de septiembre de 1999 de la Notaría 18 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por ACE SEGUROS S.A.

Resolución S.F.C. No 1173 del 16 de septiembre de 2016 , la Superintendencia Financiera no objeta la fusión por absorción entre Ace Seguros S.A. y Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A., protocolizada mediante Escritura Pública No.1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá D.C.

Escritura Pública No 1482 del 21 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). , Su domicilio principal será en la ciudad de Bogotá D.C., cambio su razón social por la de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 0115 del 12 de marzo de 1970.

REPRESENTACIÓN LEGAL: La Sociedad tendrá un Presidente que será Representante Legal de la Compañía y será elegido por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. La Junta Directiva, designará representantes legales adicionales al Presidente, para períodos de un (1) año y podrán ser reelegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo. Los representantes Legales tomarán posesión ante el Superintendente Financiero. FUNCIONES DEL PRESIDENTE: Corresponde al Presidente las siguientes funciones: a) Representar a la Sociedad y administrar sus bienes y negocios con sujeción a la Ley, a los Estatutos, a las Resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva, con las limitaciones que estos Estatutos le imponen; b) Constituir apoderados judiciales de la Sociedad para tramitación de negocios específicos; c) Constituir apoderados extrajudiciales de la Sociedad ante cualquier autoridad gubernamental o entidad semioficial o particular o ante Notario para la realización de gestiones específicamente determinadas, comprendidas dentro del límite de sus propias atribuciones; d) Celebrar o ejecutar por sí mismo todos los actos y contratos en que la Sociedad haya de ocuparse, pero cuando se trate de adquisición, enajenación o gravamen de bienes raíces, deberá obtener aprobación de la Junta Directiva si su valor excediere de veinticinco millones de pesos (25.000.000.oo) moneda legal; e) Someter a la aprobación de la Junta Directiva, la creación de los cargos de Vicepresidentes y/o Auxiliares Ejecutivos, la creación o supresión de Sucursales y los nombres de las personas designadas para ejercer dichos cargos o para gerenciar las Sucursales; f) Crear los cargos necesarios para el buen funcionamiento de la Sociedad, nombrar a las personas que han de desempeñarlos, señalar sus asignaciones y elaborar los contratos laborales a que hubiere lugar; g) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en su reunión ordinaria anual, un informe escrito sobre la forma en que hubiere llevado a cabo su gestión y las medidas cuya adopción recomiende así como el proyecto de distribución de utilidades, todo lo

MINHACIENDA
TODOS POR UN NUEVO PAÍS

República de Colombia

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. DECRETO 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PC049154982
30-03-22 PC049154982
52L3EDGQAB

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 2640292257715271

Generado el 16 de noviembre de 2016 a las 11:46:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

cual deberá haber sido aprobado por la Junta Directiva; h) Designar Corredores o Agentes de Seguros y celebrar los contratos a que hubiere lugar; i) Autorizar con su firma los balances de la Sociedad, los Títulos de acciones y las copias de las Actas que se expidan, tanto de las reuniones de la Asamblea General de Accionistas como de la Junta Directiva; j) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva; k) Solemnizar las reformas de los Estatutos; l) Llevar a cabo la liquidación de la Sociedad a menos que la Asamblea General de Accionistas designe otro y otros liquidadores; m) Las demás que le asigne o delegue la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva y dar cumplimiento a las órdenes que le impartan dichos organismos. (Escritura Pública 642 del 15 de Abril de 2014 Notaria 28 de Bogotá)

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Juan Manuel Merchán Hernandez Fecha de inicio del cargo: 30/01/2014	CC - 79780531	Presidente
Andrés David Mendoza Ochoa Fecha de inicio del cargo: 03/11/2016	CC - 79981340	Representante Legal
Nolba Nauru Forero Ulloa Fecha de inicio del cargo: 05/10/2016	CC - 51783654	Representante Legal
Sandra Patricia Sabogal Ruiz Fecha de inicio del cargo: 14/07/2016	CC - 51992485	Representante Legal
Paola Bruno Nieto Fecha de inicio del cargo: 30/06/2015	CC - 52694427	Representante Legal –(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, el día 29 de agosto de 2016, se aceptó la renuncia al cargo de Representante Legal, información radicada con el número P2016003286 -000. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Jaime Antonio Lozano Perez Fecha de inicio del cargo: 05/01/2015	CC - 7191[illegible]67	Representante Legal
Ana María Mateus Casabo Fecha de inicio del cargo: 16/08/2016	CC - 2436060	Representante Legal
Olivia Stella Viveros Arcila Fecha de inicio del cargo: 24/09/2015	CC - 29[illegible]260	Representante Legal
Oscar Javier Ruiz Mateus Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 7034193	Representante Legal
Jaime Chaves López Fecha de inicio del cargo: 08/01/2015	CC - 79[illegible]3817	Representante Legal
Maria Del Mar Garcia De Brigard Fecha de inicio del cargo: 16/06/2016	CC - 52882565	Representante Legal

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, corriente débil, cumplimiento, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, multirriesgo industrial, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, salud y vida grupo. Con Resolución 1451 del 30

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C. 24 NOV. 2016 Eddy Jasmin Castellanos Bonilla Notaria Público en encargo 1100100028

Certificado Generado con el Pin No: 2640292257715271

Generado el 18 de noviembre de 2016 a las 11:46:03

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a ACE SEGUROS S.A. para operar los ramos de Seguro de Vidrios, Salud y Colectivo de Vida, decisión confirmada con resolución 0756 del 25 de mayo de 2012.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de Multirriesgo Industrial se debe explotar según el ramo al cual corresponda cada amparo. b) El ramo de riesgos de minas y petróleos, se denominará en adelante ramo de minas y petróleos.

Resolución S.B. No 0746 del 13 de mayo de 2005 Ramo de Seguros de Exequias

Resolución S.F.C. No 0159 del 18 de febrero de 2015 , la Superintendencia Financiera autoriza para operar el ramo de seguros de salud

CARLOS IGNACIO BOLAÑOS DOMINGUEZ
SECRETARIO GENERAL AD-HOC

De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales.

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DILIGENCIA DE TESTIMONIO DE AUTENTICIDAD DE COPIA DE ORIGINAL

Notaría 28 del círculo notarial de Bogotá D.C. COD. 4112
1100100028 24 NOV. 2016
Eddy Jazmín Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PC049154981

30-03-22 PC049154981
2F08GKBOVZ

FERNANDO TELLEZ LOZANO NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD Y EN CARRERA DE BOGOTÁ D.C.

CARA EN BLANCO

Notaría 28 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

FERNANDO TELLEZ LOZANO NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD Y EN CARRERA DE BOGOTÁ D.C.

CARA EN BLANCO

Notaría 28 del Círculo Notarial de Bogotá D.C.

FINF -0001	REGISTRO	Código	R-11-33
	F-INFORMACIÓN	Versión	2.0
		Últim. rev.	Mayo 6,2016

RESULTADOS DE LA BUSQUEDA

Al hacer la consulta en las bases de datos, se evidencia que la PERSONA NATURAL/JURIDICA:

o **NUMERO DE DOCUMENTO: 79693817**

NO se encuentra en la BASE DE DATOS consultada.

Esta consulta se hace el día y la hora registrada en el presente formulario: 2016/11/24

Este documento es de manera informativa, no tiene valides juridica

La consulta se hace evidenciando la base de datos suscrita el programa (sistica).

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
NOTARÍA 28 BOGOTÁ - COPIA D. 188 DE 2013 - D.U.R. 1069 DE 2015
PC049154980
30-03-22 PC049154980
QFYUMVASJW

FERNANDO YELLES LORENZANA NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD 5 EN CARRERA DE BOGOTA D.C.

CARA EN BLANCO

Notaria 28 del circulo Notarial de Bogotá D.C.

FERNANDO YELLES LORENZANA NOTARIO PUBLICO 28
EN PROPIEDAD 5 EN CARRERA DE BOGOTA D.C.

CARA EN BLANCO

Notaria 28 del circulo Notarial de Bogotá D.C.

no asume ninguna responsabilidad por errores o inexactitudes establecidas con posterioridad a la firma de el(la,los) otorgante(s) y de el(a) Notario(a). En tal caso, estos deben ser corregidos mediante el otorgamiento de una nueva escritura, suscrita por todos los que intervinieron en la inicial y sufragada por los mismos. (art. 37 Decreto Ley 960/70). ----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN, el presente público instrumento fue leído por la compareciente y advertido de la formalidad de su registro, lo firma en prueba de su asentimiento junto con el(a) suscrito(a) Notario(a), quien en esta forma lo autoriza, dejando constancia que el Representante Legal de CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., lo firmó en su Despacho con base en el artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1069 de 2015. ----------

DERECHOS: $ 52.300.oo **IVA:** $ 30.120.oo ----------

La presente escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números: Aa037249073, Aa037249074. ----------

OTORGANTE,

Jaime Chaves L.

JAIME CHAVES LOPEZ

C.C. 19.693.817

TEL: 3190400

DIRECCIÓN: Calle 72 # 10-51.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD

CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

NIT. 860.026.518 - 6

NOTARÍA 28 BOGOTÁ D.C. - ESPINA D. 188
DE 2013 - D.U.R. 1069 DE
PC049154979

30-03-22 PC049154979

730FC5HJ61

República de Colombia
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Fernando Téllez Londoño Notario Público 28 del círculo de Bogotá D.C.
Notaria 28 del círculo notarial de Bogotá D.C.
1100190028 24 NOV. 2016 COD. 4112
Eddy Jazmin Castellanos Bonilla
Notario Público en encargo

EDDY JAZMIN CASTELLANOS BONILLA

NOTARIA PÚBLICA VEINTIOCHO (28) EN ENCARGO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución de encargo número 7145-2016 de la Superintendencia de Notariado y Registro

25-NOV-16

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA 28 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

EL (A) SUSCRITO (A) NOTARIO (A) EN EJERCICIO DEL DESPACHO NOTARIA 28 DEL CIRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C CON BASE EN EL ART. 1 DEL D. 188 DE 2013 ART. 2.2.6.13.1.1. DEL D.U.R. 1069 DE 2015 CERTIFICA:

COPIA CON DESTINO A PARTE INTERESADA	La presente copia autentica, es -OCHO- copia, de la escritura pública número -1599- de fecha 24-11-2016 La que se expidió y autorizó en -13- hojas útiles, de conformidad con el Estatuto y las normas reglamentarias que consagran la función pública fedataria. La presente copia se expide a los 09-06-2022. La presente copia autentica se expide con destino a **PARTE INTERESADA,** y Previa indicación del propósito y bajo recibo, con identificación del interesado que lo ha solicitado invocando el principio de buena fe

09 JUN 2022

FERNANDO TELLEZ LOMBANA
Notario en propiedad
y en carrera

República de Colombia
COPIA
PC049154133
30-05-22 PC049154133
AQ5LCVIK2AO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA SIN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
CARA SIN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTA DC
CARA SIN BLANCO

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIO PÚBLICO 28 EN PROPIEDAD Y EN CARRERA
DE PRIMERA CATEGORIA
CÍRCULO NOTARIAL DE BOGOTA D.C
Dr. FERNANDO TELLEZ LOMBANA
"VIGENCIA DE PODER"

Fernando Téllez Lombana, obrando en mi calidad de Notario Público 28 en carrera y en propiedad, del Circulo Notarial de Bogotá D.C.; con base en la solicitud realizada procedimos a la revisión del archivo formado con todas las actuaciones que se han otorgado en la Notaria pública 28 del Circulo de Bogotá D.C., a partir del 15 de julio de 1980 y documentos que se insertan en el archivo de la misma, conforme ordena la ley y las que se han otorgado a partir de mi ejercicio a partir del 16 de abril de 2015. Que confrontada con el acta de visita Especial No. 072 de 14 de abril de 2015, proferido por la Superintendente Delegada para el Notariado de entrega y recepción de la Notaría 28 del círculo de Bogotá D.C., que comprende el protocolo, el archivo de documentos y libros de la Notaría 28 del círculo de Bogotá D.C., como teniendo la matriz de la escritura pública:

Número:	*1599*	*De fecha de autorización*	*24/11/2016*
MANDATARIO	*CARLOS HUMBERTO CARVAJAL PABON* *GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA*	*MANDANTE*	*CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A*

…El artículo 2142 del C.C. preceptúa que el mandato es un contrato en que una persona -mandante- confía la gestión de uno o más negocios a otra – mandatario -, que se hace cargo de ellos por cuenta y riesgo de la primera. La jurisprudencia ha sostenido que el objeto propio de esta clase de contrato es la ejecución de actos jurídicos que deben cumplirse por cuenta del mandante, tales como contratos, cancelaciones, cobranzas, administración de un patrimonio, representación activas y pasivas en juicio y otras de similar o parecida índole, actos que el mandatario ejecuta a nombre y por cuenta y riesgo del mandante, de tal suerte que este último hace o debe hacer las veces del dueño, de manera que si el representante es quien materialmente ejecuta el acto, sus efectos se producen para el representado, siempre que la realización jurídica se haya efectuado como resultado de la voluntad delegada de la persona que se dice representar. El artículo 2189 del Código Civil dispone: ARTÍCULO 2189. <CAUSALES DE TERMINACION>. El mandato termina: 1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido. 2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. 3. Por la revocación del mandante. 4. Por la renuncia del mandatario. 5. Por la muerte del mandante o del mandatario. 6. Por la quiebra o insolvencia del uno o del otro. 7. Por la interdicción del uno o del otro. 9. Por las cesaciones de las funciones del mandante, si el mandato ha sido dado en ejercicio de ellas. Si el poder no se encuentra limitado en el tiempo, esto es, si no se le ha fijado fecha de expiración, y además no se enmarca en ninguna de las causales de terminación anteriormente descritas, estimamos que se encuentra vigente. Así mismo, si con posterioridad al otorgamiento del poder no se produjeron modificaciones ni revocación por parte del mandante se presume que el poder está vigente y por lo tanto el notario debe aceptarlo sin exigir más requisitos de los previstos por la ley.Se ha constatado un hecho jurídico perceptible por los sentidos en forma directa, respecto a la existencia o no de nota de vigencia de poder, mas no se realiza un estudio del contenido del instrumento público…

El despacho recomienda que cuando los poderes tengan fechas plausiblemente lejanas se dé su ratificación por el mandante.

Sobre el presente poder no aparece nota alguna que indique la revocatoria total o parcial del mismo, por lo que se presume vigente, empero es de advertir que con la presente vigencia es indispensable se presente la totalidad de la escritura en mención, para que se constate del contenido y cuerpo de la escritura, las obligaciones y derechos por los interesados.

El presente documento, es un documento independiente del cuerpo de la escritura, tomado de la simple observación de su original y con la inspección de la primera hoja. Lo testimoniado única y exclusivamente comprende la vigencia más no las obligaciones, derechos y contenidos que hacen parte del instrumento público bajo guarda, para lo cual es necesario se presente con la presente vigencia la totalidad de la escritura en mención, para que se constate del contenido y cuerpo de la escritura, las obligaciones y derechos por los interesados. La presente se expide a los jueves, 09 de junio de 2022, se expide a solicitud de parte, advertida la misma de esta situación.

Agradeciendo la atención

Fernando Téllez Lombana
Notario Público 28 en propiedad y en carrera del círculo Notarial de Bogotá D.C.

Fernando Téllez Lombana
Notario Público 28 en propiedad & en carrera de Bogotá D.C. 1100100028

09 JUN 2022

FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA
Notaria en propiedad
y en carrera

PC049153555

30-03-22 PC049153555

ZDFP84MHU0

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
HOJA EN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
HOJA EN BLANCO

NOTARIA 28
BOGOTÁ DC
HOJA EN BLANCO